



F

Ciudad de Lake Forest, Iniciativa de Ley de Reforma Electoral y Preferencia del Votante de Lake Forest

¿Debería adoptarse la iniciativa de ley que limita a los miembros del concejo municipal a dos mandatos consecutivos con un período obligatorio de cuatro años fuera del cargo antes de ser elegibles para ejercer otros dos mandatos consecutivos?

Qué significa su voto

SÍ	NO
Un voto “Sí” a la Iniciativa de Ley F <u>aprobará</u> la Iniciativa de Ley y prohibirá que los Miembros del Concejo Municipal o el Alcalde ejerzan más de dos mandatos de cuatro años sin una interrupción de cuatro o más años consecutivos en el ejercicio del cargo.	Un voto “No” a la Iniciativa de Ley F <u>no aprobará</u> la Iniciativa de Ley y prohibirá que los Miembros del Concejo Municipal o el Alcalde ejerzan más de dos mandatos de cuatro años.

A favor y en contra

A FAVOR	EN CONTRA
No se presentó ningún argumento a favor de esta iniciativa de ley.	James (Jim) Gardner Exalcalde y Concejal Municipal de Lake Forest



Texto Completo de la Iniciativa de Ley F
Ciudad de Lake Forest

ORDENANZA N.º _

ORDENANZA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE LAKE FOREST, CALIFORNIA, QUE MODIFICA LA SECCIÓN 2.04.080 DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE LAKE FOREST PARA CAMBIAR LOS MANDATOS PERMITIDOS PARA LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE UN MÁXIMO DE DOS MANDATOS A DOS MANDATOS CONSECUTIVOS, CON ADICIONALES TERMINOS ELEGIBLES TRAS UNA INTERRUPCIÓN DE CUATRO AÑOS EN EL SERVICIO

EL PUEBLO DE LA CIUDAD DE LAKE FOREST ORDENA LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1. Enmienda al Código Municipal. Por la presente se modifica la Sección 2.04.080 del Código Municipal de Lake Forest para que quede redactada de la siguiente manera:

Secc. 2.04.080 – Límites de Mandato

- (a) Ninguna persona será elegible para ejercer el cargo de miembro del Concejo Municipal o Alcalde durante más de dos mandatos consecutivos de cuatro años. Cualquier persona podrá ejercer el cargo de miembro del Concejo Municipal o Alcalde durante dos mandatos consecutivos adicionales si no ejerce el cargo de miembro del Concejo Municipal o Alcalde durante cuatro años consecutivos o más inmediatamente después de concluir cada período de dos mandatos consecutivos como miembro del Concejo Municipal o Alcalde. No existe límite en la cantidad de veces que una persona puede cumplir dos mandatos consecutivos con la interrupción de cuatro años requerida en el servicio.
- (b) Si una persona ejerce durante al menos dos años de un mandato, a efectos de la subsección (a) de esta sección, se considerará que esa persona ha ejercido un mandato completo de cuatro años.

SECCIÓN 2. Divisibilidad. Si cualquier sección, subsección, subdivisión, párrafo, oración, cláusula o frase que se añada mediante esta Ordenanza, o cualquier parte de ella, es declarada inconstitucional o inválida o ineficaz por cualquier motivo por un tribunal competente, dicha decisión no afectará la validez de eficacia de las disposiciones restantes de esta Ordenanza ni de ninguna parte de ellas.

SECCIÓN 3. Fecha de Entrada en Vigor. Esta Ordenanza entrará en vigor únicamente si es adoptada por la mayoría de las personas que voten sobre la iniciativa de ley para adoptar esta Ordenanza en la elección municipal general del 3 de noviembre de 2026. Esta Ordenanza se considerará adoptada en la fecha en que el Concejo Municipal de la Ciudad de Lake Forest declare los resultados de la votación sobre esta Ordenanza y entrará en vigor 10 días después de esa fecha.

SECCIÓN 4. Ejecución. Por la presente se autoriza al Alcalde a dar fe de la adopción de esta Ordenanza por los votantes de la Ciudad de Lake Forest mediante su firma en el lugar indicado a continuación.

**Análisis Imparcial
Ciudad de Lake Forest
Iniciativa de Ley F**

La Sección 2.04.080 del Código Municipal de Lake Forest prohíbe actualmente que una persona sirva como Miembro del Concejo Municipal de Lake Forest o como Alcalde durante más de dos mandatos de cuatro años. Los límites de mandato actuales de la Ciudad están vigentes desde la aprobación de la Iniciativa de Ley S en 2018.

La Iniciativa de Ley F modifica la Sección 2.04.080 para prohibir que una persona cumpla más de dos mandatos de cuatro años en el Concejo Municipal de Lake Forest a menos que el o ella permanezca fuera del cargo durante cuatro o más años consecutivos inmediatamente después de concluir cada dos mandatos consecutivos. Después de la interrupción obligatoria de cuatro años en el ejercicio del cargo, una persona podrá volver a cumplir hasta dos mandatos de cuatro años. Cada mandato completo del Concejo Municipal dura cuatro años. La Iniciativa de Ley F fue incluida en la boleta electoral por el Concejo Municipal de Lake Forest.

Si se aprueba la Iniciativa de Ley F, la nueva interrupción de cuatro años entre mandatos consecutivos de cuatro años se aplicaría a todos los Miembros nuevos o reelegidos del Concejo Municipal a partir de la elección de 2026. La aprobación de la Iniciativa de Ley F no aumentaría el número de mandatos consecutivos disponibles para los actuales Miembros del Concejo Municipal, ya que seguirá vigente el límite actual de dos mandatos establecido por la Sección 2.04.080 del Código Municipal de Lake Forest. Una vez que un Miembro del Concejo Municipal haya cumplido dos mandatos completos de cuatro años en el Concejo Municipal, se aplicará el límite de dos mandatos y esa persona ya no sería elegible para ejercer en el Concejo Municipal sin una interrupción de cuatro años o más consecutivos en el ejercicio del cargo.

Un voto "Sí" por la Iniciativa de Ley F aprobará la Iniciativa de Ley y prohibirá que los Miembros del Concejo Municipal o el Alcalde cumplan más de dos mandatos de cuatro años sin una interrupción en el ejercicio del cargo de cuatro años consecutivos más.

Un voto "No" por la Iniciativa de Ley F no aprobará la Iniciativa de Ley y prohibirá que los miembros del Concejo Municipal o Alcalde cumplan más de dos mandatos de cuatro años.

Para aprobarse la Iniciativa de Ley F requiere la aprobación de una mayoría simple de los votantes.

La declaración anterior es un análisis imparcial de la Iniciativa de Ley F. Si desea una copia de la iniciativa de ley, por favor llame a la oficina del funcionario electoral al (949) 461-3423 y se le enviará una copia por correo sin costo alguno.

/f/

MATTHEW E. RICHARDSON
Abogado Municipal



Argumento en Contra de la Iniciativa de Ley F

Vote NO a la Iniciativa de Ley F. Defienda los límites de mandato EXISTENTES.

En 2018, un abrumador 83% de los votantes de Lake Forest dio un mandato: aprobamos una iniciativa de ley para establecer límites estrictos de mandato de por vida de dos mandatos de cuatro años para los Miembros del Concejo Municipal de Lake Forest.

Ahora, para aferrarse al poder y seguir recibiendo su salario de la Ciudad, los Concejales Scott Voigts y Mark Tettemer, que alcanzarán el límite de sus mandatos este año, han presentado una nueva iniciativa de ley engañosa en la boleta. Su objetivo es reemplazar los límites de mandato existentes con la nueva Iniciativa de Ley F. Intentan engañarlo presentando su nueva iniciativa de ley como si "introdujera" límites de mandato.

Los Concejales Voigts y Tettemer ya han prestado servicio durante un total de 16 años cada uno en el Concejo Municipal: 8 Años antes de que tuviéramos Límites de Mandato y 8 años después de que se aprobaran los Límites de Mandato en 2018.

Su nueva iniciativa de ley, si se aprueba, reemplazará los límites de mandato actuales y les permitirá ejercer dos mandatos adicionales, tomarse un descanso y luego regresar para otros dos mandatos. Si se aprueba su nueva iniciativa de ley, estos dos políticos terminarán controlando la política de Lake Forest y sus cientos de millones de dólares por 32 de 36 años. Eso no es un límite -- eso es una carrera, y, en su caso, una lucrativa.

Defienda los verdaderos límites de mandato EXISTENTES. Vote NO a la Iniciativa de Ley F.

f/ James (Jim) Gardner
Exalcalde y Exconcejal Municipal de Lake Forest